



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".

EXPEDIENTE N° 1.628.279/14.-

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil catorce, siendo las 10,30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante mí, Ricardo D'OTTAVIO, Secretario de Relaciones Laborales del Departamento N° 3, los Dres. Héctor GARIN, D.N.I. N° 4.369.324 y Antonio DI NANNO, D.N.I. N° 10.550.833, en representación de la **ASOCIACION DE MEDICOS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA (AMAP)**, asistido por la Dra. Noelia SANSONE, T° 119, F°913, CPACF, por una parte, y por la otra lo hacen los señores Lic. Hernán SANDRO, D.N.I. N° 25.061.866, Lic. Juan Carlos ZAS, D.N.I. N° 10.954.240, Dr. Jesús María PIERRO, D.N.I. N° 20.617.460 y Dr. Raúl DRINCOVICH, D.N.I. N° 8.406.333, en representación **ASOCIACION DE HOSPITALES DE COLECTIVIDADES Y PARTICULARES SIN FINES DE LUCRO**, quienes concurren a la audiencia fijada para el día de la fecha.-

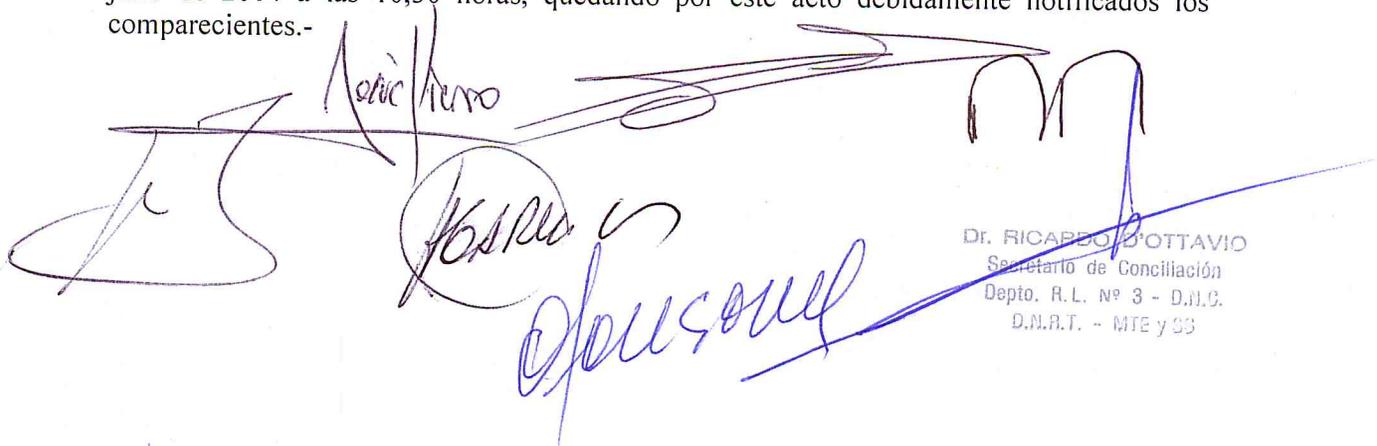
Declarado abierto el acto por el funcionario actuante y concedida que le fue la palabra a la parte empleadora, dice: Que ofrece un incremento del DIECIOCHO POR CIENTO (18%) a partir del 1° de julio sobre los haberes vigentes al 30 de junio de 2014 más un incremento del 10% a partir del 1° de diciembre de 2014, conforme queda detallado en las planillas que se acompañan para suscripción del sector sindical. Que respecto del bono vacacional oportunamente solicitado por la entidad sindical, por el momento el mismo no es posible considerar.-

En uso de la palabra la representación sindical, expresa: Que acepta el ofrecimiento precedente, sin perjuicio de insistir en el complemento vacaciones requerido.-

Nuevamente en uso de la palabra la representación empleadora, dice: Sin perjuicio del acuerdo logrado precedentemente, solicitan la designación de un nuevo comparendo para el día 24 del corriente a efectos de contestar.-

En este estado las partes proceden a suscribir las escalas salariales que se acompañan. Asimismo, ratifican el acuerdo logrado en todas y cada una de sus partes, reconociendo como propias las firmas insertas en los instrumentos que se acompañan. Asimismo, una vez obtenida respuesta al requerimiento del bono vacacional y ratificación de la representación femenina, solicitarán la elevación de las actuaciones a los efectos de su homologación.-

Oído lo cual, el funcionario actuante fija como fecha de nueva reunión la del día 24 de julio de 2014 a las 10,30 horas, quedando por este acto debidamente notificados los comparecientes.-



Dr. RICARDO D'OTTAVIO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 3 - D.N.C.
D.N.B.T. - MTE y SS



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".

Con lo que terminó el acto, siendo las 11,00 horas, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico.-

PARTE SINDICAL

PARTE EMPLEADORA

Dr. RICARDO BOTTAVIO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. Nº 3 - D.N.G.
D.M.R.T. - MTE y SS

CCT 552/08 ACUERDO SALARIAL
23 de julio de 2014
MEDICOS DE GUARDIA

ESCALA DE SALARIOS A PARTIR DEL 1/7/2014

VALOR HORA: \$ 98,13.- (PESOS NOVENTA Y OCHO CON 13/100)

a) SALARIO BRUTO MENSUAL DE GUARDIA:

1) MEDICO CON JORNADA DE 24 HORAS SEMANALES

\$ 10.361,47 (\$ 98,13 x 24 x 4,40) pesos diez mil trescientos sesenta y uno con 47/100.-

2) MEDICO CON JORNADA DE 48 HORAS SEMANALES:

\$ 20.722,94 (\$ 98,13 x 48 x 4,40) pesos veinte mil setecientos veintidós con 94/100.-

b) ADICIONAL POR SERVICIOS EN AREAS CERRADAS

JORNADA SEMANAL 24 HORAS = \$ 2.072,29 (pesos dos mil setenta y dos con 29/100).-

JORNADA SEMANAL 48 HORAS = \$ 4.144,58 (pesos cuatro mil ciento cuarenta y cuatro con 58/100).-

ESCALA DE SALARIOS A PARTIR DEL 1/12/2014

VALOR HORA: \$ 107,93.- (PESOS CIENTO SIETE CON 93/100)

a) SALARIO BRUTO MENSUAL DE GUARDIA:

1) MEDICO CON JORNADA DE 24 HORAS SEMANALES

\$ 11.397,61 (\$ 107,93 X 24 x 4,40) pesos once mil trescientos noventa y siete con 61/100.-

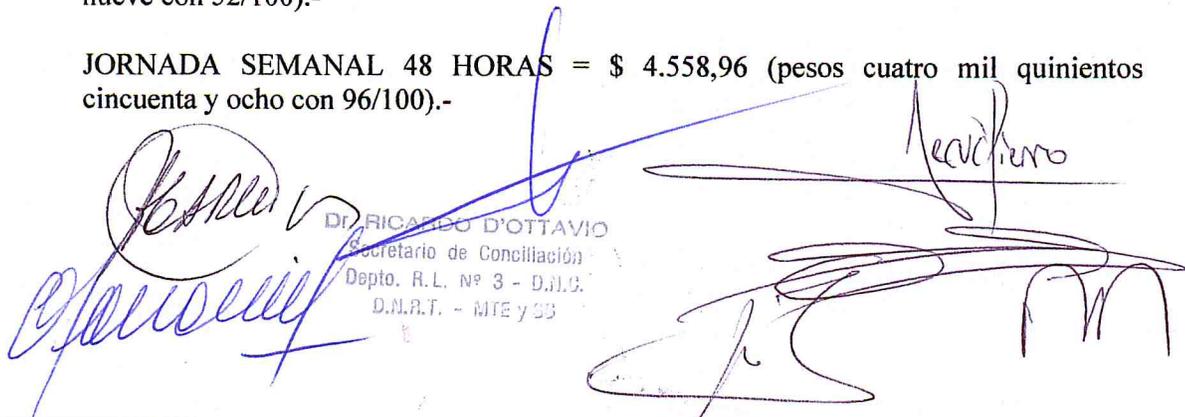
2) MEDICO CON JORNADA DE 48 HORAS SEMANALES:

\$ 22.794,81 (\$ 107,93 x 48 x 4,40) pesos veintidós mil setecientos noventa y cuatro con 81/100.-

b) ADICIONAL POR SERVICIOS EN AREAS CERRADAS

JORNADA SEMANAL 24 HORAS = \$ 2.279,52 (pesos dos mil doscientos setenta y nueve con 52/100).-

JORNADA SEMANAL 48 HORAS = \$ 4.558,96 (pesos cuatro mil quinientos cincuenta y ocho con 96/100).-



DR. RICARDO D'OTTAVIO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. Nº 3 - D.I.C.
D.N.R.T. - MTE y SS